



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2023-00109-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Demandante:</b>	Luz Elena Soto Gamboa
<b>Demandado:</b>	Sandra Patricia Murillo Iburguen y Otro.
<b>Decisión:</b>	Pone en conocimiento, resuelve solicitud y reconoce personería.

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur, en relación al oficio N° 1846 del 9 de mayo de 2023, en la cual informa sobre el registro efectivo de la medida decretada; para el efecto, REMÍTASE vínculo de acceso digital a la parte ejecutante.

Atendiendo la renuncia al poder presentada por la Doctora NAVIA JULIET LOPERA RESTREPO como apoderada judicial de la parte demandante, el despacho ACEPTA su renuncia por cumplir los presupuestos del artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo la solicitud de reconocimiento de personería allegada con poder adjunto, el despacho le RECONOCE Personería Jurídica a la Doctora GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO portadora de la tarjeta profesional 61.111 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido, para que represente los intereses de la parte actora en el asunto de la referencia.

Finalmente, el despacho requiere a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada, conforme se dispuso en auto del 03 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.